

Orden HFP/1070/2022, de 8 de noviembre, por la que se establece la relación de otros materiales cuyo incremento de coste deberá tenerse en cuenta a efectos de la revisión excepcional de precios de los contratos de obras prevista en el Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo

El día 10 de noviembre de 2022 se ha publicado en el BOE esta Orden, mediante cuyo artículo único se prevé que de conformidad con lo establecido en el artículo 7.1 del Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras, a los efectos del reconocimiento de la revisión excepcional de precios que dicha norma regula, deberá tenerse en cuenta adicionalmente el incremento de coste de los siguientes materiales: cemento, materiales cerámicos, madera, plásticos, productos químicos, y vidrio.

Esta Orden, de acuerdo con su disposición final única, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOE, y será de aplicación a todos los contratos públicos de obras que queden incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo.

[Texto de la Orden](#)

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-18445